



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00972097- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Mgter. Jhon Boretto en el cargo de Profesor Asociado (DS) en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado como Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Mgter. Boretto revista en el cargo citado con carácter interino hasta el 30 de setiembre de 2023;

Que cuenta con intervención de la Dirección de Personal y con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Mgter. Jhon Boretto (Legajo Nº 35.523) en el cargo de Profesor Asociado (DS) en el Departamento de Administración y Tecnologías de Información, desde el 01 de agosto de 2022 y mientras duren las funciones que desempeña como Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º.- Tomar conocimiento que el Mgter. Boretto continuará desarrollando actividades docentes y académicas al frente de la cátedra de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, como carga anexa a las mencionadas funciones de autoridad superior de esta Casa de Estudios.

Art. 3º.- El Mgter. Boretto deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 4º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

